

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, D. Rodrigo Rodríguez Hans.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el precitado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la precitada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Cañada Rosal a 9 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rodrigo Rodríguez Hans.

34W-3892

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante decreto n.º 1281/2022, de 7 de junio, por la Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales anuales del año 2022:

- Tasa por servicio de recogida de basuras.
- Tasa por terrazas y toldos.
- Tasa por entrada de vehículos.

Dichos padrones quedan expuestos a información pública en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sita en calle El Salvador, n.º 2, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, los citados padrones se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de más publicación ni posterior acuerdo. En el caso de que se formularan reclamaciones se dictará nueva resolución expresa que las resuelva aprobando definitivamente, en su caso, los referidos padrones fiscales.

Se advierte a los obligados tributarios que, tanto en un caso como en otro, los padrones fiscales así aprobados definitivamente provocan como efecto la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias contenidas en ellos a los sujetos pasivos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se practiquen por tanto notificaciones individualizadas a los mismos.

Un vez aprobados definitivamente los Padrones Fiscales se podrá interponer contra los mismos y las liquidaciones en ellos incorporadas recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al vencimiento del periodo de información pública o, en caso, desde la publicación de la resolución expresa de aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de aquélla.

Asimismo, se informa a los obligados tributarios que el periodo de pago en voluntaria de los tributos contenidos en los referidos padrones es desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive, sin recargo alguno. Transcurrido dicho plazo, las deudas correspondientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Carmona a 8 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-3876

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de mayo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2021, por un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe. A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento (dirección <http://www.loscorrales.es/opencms/opencms/loscorrales>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 9 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

36W-3880

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio.

Hace saber: Que con fecha 18 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el siguiente documento:

- *Estudio de detalle parcelas BA-13 y UH-11 SEN-1 Entrenúcleos (Ref: 000001/2022-ED).*